



0000001

*Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano*NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCORPEN

S.A.

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Catorce de Octubre del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ soltero, empleado, el señor ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA. "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anonima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN Concurren a la celebracion de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anonima que se denominada OCORPEN S.A., los señores DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ y ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA: La Compañia que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OCORPEN S.A. CAPITULO PRIMERO - DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO - Constituyese en esta ciudad la Compañia que se denominara OCORPEN S.A, la misma que se registrá por las



Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren

ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a

a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación a través de terceros de Productos naturales, curativas y aromáticas en todas sus formas y aplicaciones, comisionista por venta de suplementos alimenticios, productos y medicamentos farmacéuticos, equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos - reactivos Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, instalación de establecimientos asistenciales sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa Así como la atención de enfermos y/o internados Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria, fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos, materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología, artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene, b) También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales accesorios, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, prestación de servicios de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica, repuestos, lubricantes, partes y piezas de automotores, equipos pesados, camineros y a pedal, turbinas y motores de combustión interna, Alquiler de vehículos, maquinarias livianas y/o pesadas, reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada, herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, repuestos para motores estacionarios a diesel y en general, abastecimiento de combustibles gasolina, kérex, diesel, gas, productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, equipos de oficina, kiosco, bazar perfumería, ropa, prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,

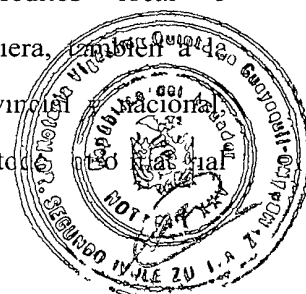




Dr. P. Iván Luján Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

hilados, calzados, tintas y accesorios para maquinas, fotocopiadoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), partes y piezas de motores de aeronaves y helicópteros, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomesticos, artículos de cordelería, artículos para el hogar, artículos de deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas, prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera, artículos y fabricación de joyas, bebidas alcoholicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas, productos de cuero, telas de pieles, productos de hierro y acero, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, accesorios de relojería, prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole, se dedicara a la siembra, cosecha de toda clase de flores rosas, orquideas, etc (floricultura), productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, suministro de alimentos, productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos, fabricación y comercialización de balanceados para animales en general, se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias, diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas, proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores, mantenimiento y estudio de proyectos electricos e hidroelectricos, así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera, señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional, materiales de construcción, pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo lo que se relacione con la actividad notarial.



vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado, e) A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes, así como también realizar el transporte por vía fluvial y marítima de toda mercadería en general, pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda muebles, d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios A la actividad pesquera en todas sus fases como artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos, e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas, g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso, maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería h) A la explotación, productos e insumos agrícolas como banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc , efectuar inspecciones del producto como camarón, café, cacao, pescado congelado, frutas en general con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones, productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, i) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques, reparación de contenedores para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,

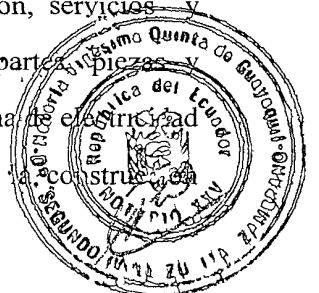




Dr. P. Iván Luján Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

accesorios, vituallas y equipos para buques Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria, A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros Prestar servicios de salvataje en varaderos, calladuras, incendios, remolques, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado 1) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna, k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos, l) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías, m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, pan de todo tipo (tradicional, o los que surjan en un futuro) n) Servicios de limpieza y recolección y procesamiento de basura ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistemas electrónicos e informáticos, equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción



y mantenimiento de sus instalaciones, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet, se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementacion y estructuración de bases de datos, creacion de software y CD También tendra por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador, prestar servicios completos al portador de Comunicaciones " COURIER " internacional y/o dentro del territorio nacional, o) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil, p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anonimas y de participaciones de compañías limitadas, q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional en todas sus fases, especialmente el terrestre, marítimo y fluvial, como paseos, cruceros, chivas acuaticas, deportes etc Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acorde con la actividad a realizar así mismo en turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterias, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecanicos de recreación, salones de juegos recreativos electrónicos Instalar y administrar negocios de comidas rapidas, comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor, bodegaje de articulos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Importacion, exportación, comercializacion e intermediacion de grupos y sistemas petroleras, equipos, materiales, repuestos y accesorios, cables para la construcción, mantenimiento e instalaciones para las industrias petroleras, metalmeccanica hidroelectrica , estudio y fiscalizacion así como a la prestación de todo tipo de proyectos y servicios petroleros en el aiea de segmentación, control geologico, perforación,

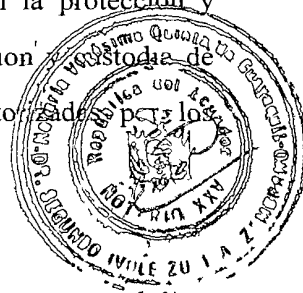




0000004

*Dr. P. Iván Luján Zambrano*NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

limpieza de pozos, provision de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construccion, mantenimiento de caminos, etc, rr) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, canteras y yacimientos, fundicion, refinacion, comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros, elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, s) La importación, exportacion, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administracion de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefonicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace, suministros de baterias y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, e instrumentos de pruebas y equipos de medición, repuestos de climatización, telefonos Celulares, tarjeta de comunicacion prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas, estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio, así como la explotación o utilización de frecuencias electricas, telefónicas o satelitales a traves de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción de acometidas, construcción de plantas externas, construcción de obras civiles y canalizacion telefónicas, limpiezas y mantenimiento en general, t) Se dedica a la revision y emision de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorologicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avion, u) Transformacion de materia prima en productos terminados y/o elaborados, v) A la intermediacion de servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigacion y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica, debidamente autorizada por los



organismos competentes w) Se dedicara a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, x) Se dedicara a la educación en todo su nivel, y) Se dedicara a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podra ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo -ARTICULO TERCERO - El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil -ARTICULO CUARTO - El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior -CAPITULO SEGUNDO- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO - El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas -ARTICULO SEXTO - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y seran firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía -ARTICULO SEPTIMO - Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma - Una vez transcurridos treinta dias a partir de la fecha de la última publicación, se procedera a la anulacion del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista La anulación extinguira todos los derechos inherentes al título o certificado anulado -ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada accion liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales -ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o



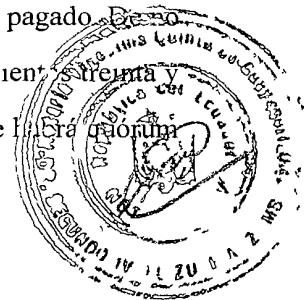


Dr. P. Iván Lurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000005

pignoracion de las mismas -ARTICULO DECIMO -La Compañia no emitira los titulos definitivos de las acciones mientras estas no esten totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dara a los accionistas certificados provisionales y nominativos -ARTICULO DECIMO PRIMERO - En la suscripcion de nuevas acciones por aumento de capital, se preferira a los accionistas existentes en proporcion a sus acciones ARTICULO DECIMO SEGUNDO - La Compañia podra segun los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportacion no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos diecinueve de la Ley de Compañias - CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO - El Gobierno de la Compañia corresponde a la Junta General, que constituye su organo supremo La administracion de la compañía se ejecutara a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los terminos que se indican en los presentes estatutos -ARTICULO DECIMO CUARTO - La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos - ARTICULO DECIMO QUINTO - La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunion - ARTICULO DECIMO SEXTO -La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social Las convocatorias deberan ser hechas en la misma forma que las ordinarias ARTICULO DECIMO SEPTIMO - Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hara una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos y siete de la Ley de Compañias, la misma que contendrá la advertencia de que la





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

0000006

No 00-71214

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 14 de Octubre de 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integracion de Capital de OCORPEN S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00), según detalle

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ORLI GARCIA SANCHEZ	100 00	400
DEACTERNAN PALACIOS RODRIGUEZ	100 00	400
Total	200.00	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA





Dr. P. Ivón Lurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000007

convalidacion y en general, cualquier modificacion de los estatutos, habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representacion de la tercera parte del capital pagado Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunion, ni modificar el objeto de esta La junta general asi convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes para resolver uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO Son atribuciones de la junta general ordinaria o

extraordinaria a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañia, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser

reelegidos indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con

el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañias vigente, d)

Resolver acerca de la distribucion de los beneficios sociales, e) Acordar el aumento o

disminucion del capital social de la Compañia, f) Autorizar la transferencia, enajenación

y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía,

g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo

señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley, h) Elegir al

liquidador de la sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideracion,

de conformidad con los presentes estatutos, y, j) Resolver los asuntos que le

corresponden por la Ley por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía -

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General

y Presidente a) Ejercer individualmente la representacion legal, judicial y extrajudicial

de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a

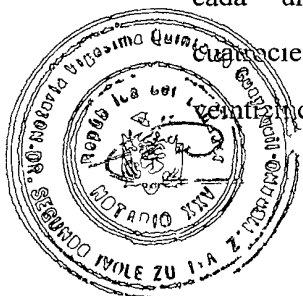
nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas

en estos Estatutos, c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos

de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y afectar toda



clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía - En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado -ARTICULO VIGESIMO OCTAVO - El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma - El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior -ARTICULO VIGESIMO NOVENO - Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías -CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente - TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL - El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente el señor DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Conforme consta del





0000008

*Dr. S Ivóle Zurita Zambrano*NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

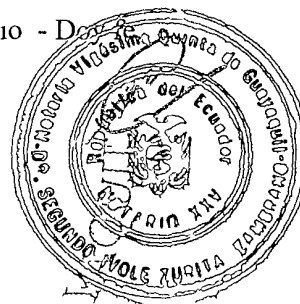
Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA - Los Accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años Lo pagarán en numerario - CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobacion y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible - Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve mil ciento diecisiete - Guayaquil - (Hasta aquí la minuta) - Es copia - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública - Se agrega el Certificado de Integración de Capital - Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario - Donde

Jose Palacios

DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

Ced I No 1202730253

Cert de Vot 0119-0019

*Orli Jefe*
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ

Ced I No 1310076477

Cert de Vot 0070-0948

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL*Dr. S Ivóle Zurita Zambrano*
Dr S Ivóle Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCORPEN S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 05-G-U-0007157 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2005 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION - GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha treinta y uno de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007157, dictada por el Especialista Jurídico, el 21 de octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada OCORPEN S.A., de fojas 114.297 a 114.315, Registro Mercantil número 21.416 y anotada el treinta y uno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 41.918 del Repertorio a las 13 11 Horas Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN 41918
LEGAL Angel Aguilar
AMANUENSE Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON Ofir Nazareno
REVISADO POR 